

**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO No. 2022-00004-00 C-1**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ingresa al Despacho el presente proceso, advirtiendo que el auto obrante a documentos 06 C-1 no fue registrado en el sistema Justicia XXI.

Atendiendo lo manifestado, se ordena notificar en debida forma el **auto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)**, visible a documento 06, por medio del cual se Libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MENOR CUANTIA, en favor de BANCO DE BOGOTA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial el Dr. PEDRO JOSE PORRAS AYALA, en contra DANUIL LOBO QUINTERO, por la cantidad principal de CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$127.308.555,00), por concepto de capital contenido en el "Pagare No.88144540, allegado. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida y causados el 02 DE DICIEMBRE DE 2021 y hasta cuando se verifique su pago, en razón a que por error involuntario se omitió el registro del mismo en el estado que correspondía en el Sistema Justicia XXI.

En consecuencia de lo anterior, los términos empezarán a correr a partir del momento en que se publique en estados el presente auto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**